

**RESOLUCIONES ADOPTADAS EN SESIÓN ORDINARIA No. 10-2014, CELEBRADA POR EL I. CONCEJO CANTONAL DE NARANJAL, EL JUEVES 27 DE MARZO DEL 2014.**

**Res. 079.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** incluir en el orden del día los siguientes puntos:

**4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIAS PARA SALIR DEL PAÍS, AL SEÑOR ALCALDE, ING. MARCOS CHICA CÁRDENAS Y SEÑOR CONCEJAL ING. MARCOS CHICA CÁRDENAS, AUTORIZANDOLOS A PARTICIPAR DE LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL FORO URBANO MUNDIAL (WUF7), CUYO TEMA A TRATARSE ES “**EQUIDAD URBANA EN EL DESARROLLO – CIUDADES PARA LA VIDA**”, EVENTO QUE SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – COLOMBIA, DEL 5 AL 11 DE ABRIL DEL 2014, DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, MEDIANTE OFICIO CIRCULAR 017-DE/006-DNC, DEL 10 DE MARZO DEL 2014.

**5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

RECONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS ANEXOS EN LA CIUDAD DE NARANJAL, APROBADA EN SEGUNDO DEBATE EL JUEVES 20 DE MARZO DEL 2014.

**Res. 080.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar los puntos del orden del día establecidos de la siguiente manera:

**1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

**1.1.-** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria 09-2014, celebrada el jueves 20 de marzo del 2014.

**2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Informe de comisiones.-

Extinción de deudas de planillas por el servicio de agua potable a quien en vida fue **SR. SEGUNDO AGAPITO VÉLIZ VÉLIZ**, petición realizada por la viuda **SRA. ROSA ERNESTINA GARCÍA**, en consideración de que es una persona de la tercera edad que le imposibilita generar recursos para afrontar la deuda.

**3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA DE DETERMINACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN NARANJAL.

#### 4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIAS PARA SALIR DEL PAÍS, AL SEÑOR ALCALDE, ING. MARCOS CHICA CÁRDENAS Y SEÑOR CONCEJAL ING. MARCOS CHICA CÁRDENAS, AUTORIZANDOLOS A PARTICIPAR DE LA SÉPTIMA EDICIÓN DEL FORO URBANO MUNDIAL (WUF7), CUYO TEMA A TRATARSE ES “**EQUIDAD URBANA EN EL DESARROLLO – CIUDADES PARA LA VIDA**”, EVENTO QUE SE DESARROLLARÁ EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN – COLOMBIA, DEL 5 AL 11 DE ABRIL DEL 2014, DE CONFORMIDAD A LA INVITACIÓN QUE REALIZA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, MEDIANTE OFICIO CIRCULAR 017-DE/006-DNC, DEL 10 DE MARZO DEL 2014.

#### 5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

RECONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS ANEXOS EN LA CIUDAD DE NARANJAL, APROBADA EN SEGUNDO DEBATE EL JUEVES 20 DE MARZO DEL 2014.

**Res. 081.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar el acta de la sesión ordinaria 09-2014, celebrada el jueves 20 de marzo del 2014.

**Res. 082.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al Art. 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, extinguir las deudas de planillas por el servicio de agua potable al **SR. SEGUNDO AGAPITO VÉLIZ VÉLIZ**, petición realizada por la viuda **SRA. ROSA ERNESTINA GARCÍA**, en consideración de que es persona de la tercera edad que le imposibilita generar recursos para afrontar la deuda, en base al valor establecido en el siguiente cuadro:

USUARIO	CUENTA	CÓDIGO CATASTRAL	DEUDA
SR. SEGUNDO AGAPITO VÉLIZ VÉLIZ	3461	03-7-13-21-0	\$ 493,44

Hágase conocer lo aquí resuelto al Procurador Síndico Municipal, Director de la Gestión Financiera Municipal, Tesorero Municipal, Departamento de Sistemas, Asesor de Gestión

Social y Director de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, a efectos de que se sirvan aplicar las acciones que correspondan en cada una de sus áreas.

**Res. 083.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** aprobar en segundo debate la ORDENANZA DE DETERMINACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN NARANJAL.

**Res. 084.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al Art. 57, literal s), conceder licencias para salir del país al señor Alcalde, Ing. Marcos Chica Cárdenas y concejal Sr. Alex Berrús Peñaranda, autorizándolos para que asistan en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, a la Séptima Edición del Foro Urbano Mundial (WUF7), cuyo tema a tratarse es “**EQUIDAD URBANA EN EL DESARROLLO – CIUDADES PARA LA VIDA**”, evento que se desarrollará en la ciudad de Medellín – Colombia, del 5 al 11 de abril del presente año, para tal efecto queda encargada de la Alcaldía la Vicealcaldesa Dra. Carmen Dillon de Villavicencio durante el tiempo que dure dicha licencia.

De igual manera llamar y principalizar a la Concejala Alternativa Srta. Pamela Chica Mora, para que actúe por el tiempo que dure el encargo de la Vicealcaldesa, así como también llamar y principalizar a la concejala alternativa Sra. Sara Priscila Estupiñán Peralta, por el tiempo que dure la licencia del concejal principal, Sr. Alex Berrús Peñaranda.

**Res. 085.-** El I. Concejo Cantonal de Naranjal **RESUELVE** de conformidad al Art. 64 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal, reconsiderar la resolución 076, adoptada en sesión ordinaria 09-2014, celebrada el jueves 20 de marzo del 2014, a efectos de que se incluya en la **ORDENANZA PARA LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA TASA POR SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS ANEXOS EN LA CIUDAD DE NARANJAL**, los siguientes artículos:

**Art. 48.- Exoneración de deudas de más de un año.-** La Tesorería Municipal procederá a la liquidación de la orden de pago referida a deudas de usuarios por concepto de consumo de agua potable y alcantarillado, de acuerdo a los siguientes criterios.

- a) Se aplicará una exoneración del total de los intereses generados en la deuda por planillamiento.
- b) Se aplicará una exoneración de hasta el 50% sobre el valor de la deuda sin los intereses.

La exoneración señalada en el literal b) se aplicará de acuerdo a las condiciones socio-económicas del usuario, lo que será calificado mediante un dictamen de la Comisión edilicia de Gestión Social.

Podrán acogerse a las disposiciones del presente artículo aquellos usuarios que tengan ingresos mensuales menores o iguales a un salario básico unificado.

La exoneración señalada en este artículo se aplicará exclusivamente a las deudas correspondientes o mantenidas desde un año hacia atrás, medido dicho lapso a partir de la fecha de la liquidación presentada en la solicitud respectiva.

La exoneración a que se refiere este artículo se aplicará por una sola vez a un mismo usuario.

**Art. 49.- De los requisitos para la exoneración.-** Los usuarios que pretendan beneficiarse de la exoneración señalada en el artículo anterior, presentarán la documentación siguiente:

- a) Solicitud de exoneración dirigida al Alcalde o Alcaldesa, a través de la Secretaría General, departamento que derivará el expediente a la Comisión de Gestión Social.
- b) Copia de cédula de identidad o de ciudadanía.
- c) Roles de pagos originales o declaración juramentada en la que señala que sus ingresos son iguales o menores a un salario básico unificado.
- d) Liquidación de la deuda pendiente emitida por la Tesorería Municipal.

**Art. 50.- Del procedimiento.-** La Secretaría General una vez recibida la solicitud de exoneración derivará la misma a la Comisión Edilicia de Gestión Social para su conocimiento. Dicha Comisión en un plazo máximo de 10 días elaborará su dictamen, el que podrá ser favorable o desfavorable de acuerdo al cumplimiento o no de los requisitos señalados y la evaluación de la condición socio-económica del solicitante.

La Comisión de Gestión Social, presentará su dictamen a la Secretaría General, la que de ser favorable dicho dictamen lo derivará inmediatamente a la Tesorería Municipal para su aplicación; caso contrario devolverá el expediente al usuario.

**Art. 51.- Plazo de pago.-** El plazo para el pago de la deuda liquidada luego de la aplicación de la exoneración será de hasta 12 meses y las cuotas correspondientes se pagarán conjuntamente con la planilla mensual de consumo.

Lic. Lenin Torres Alvarado  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MM**